

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BILBAO—CENTRO**

En autos de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, número 1, piso segundo izquierda, promovidos por el Procurador D. Julio Gilsanz, a nombre y representación de Doña Gregoria de Acha Olavarrieta, sobre declaración de presunción de muerte, se ha dictado por el Sr. D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa la siguiente:

Providencia.—Bilbao, 21 de Octubre de 1920. Por presentado el anterior escrito con el poder, bastantes y documentos y copia que se adjuntan; se tiene por promovido juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de los hermanos D. Antonio y D. Juan Cruz Elorriaga y Gorocica, y en el mismo, por parte, al Procurador D. Julio Gilsanz, en nombre y representación de doña Gregoria Acha Olavarrieta, y entiéndanse con dicho Procurador las diligencias sucesivas en la forma y modo dispuestos en la ley; sustanciase dicho juicio por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal y a las personas que se creyeren perjudicadas en virtud de la declaración pretendida, y empláceselas en forma, para que dentro del término de nueve días el primero y de treinta los segundos, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Para que tenga lugar el emplazamiento de las últimas personas referidas, expídase la oportuna cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en atención a que se ignora el paradero de tales personas, y a lo dispuesto en los artículos 269 y 526 de la ley de Enjuiciamiento civil. Al otro, desglórese de estos autos el poder presentado, dejando nota en su lugar y testimonio literal y recibo a continuación.

Lo mandó y firma el Sr. D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, doy fe, D. de Guzmán Lacalle.—Ante mí, P. H. del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.

En su virtud, y para que tenga efecto el emplazamiento de las personas a quienes pudiera perjudicar la declaración pretendida por la parte actora en el pleito de que queda hecha mención, mediante la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expido y firmo en Bilbao a 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, P. H. del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.

X—2280

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Latina, de esta Corte dictada

hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Gregorio Calvo Cartagena, contra D. Scrapio Solera Martínez y D. Juan Francisco, D. Juan José y doña Francisca Orozco y González de la Cruz, sobre que se declare prescripto el derecho que a los demandados pudiese corresponder en la casa número 4 moderno, 8 antiguo de la calle del Fúcar, manzana 264, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, es la finca número 336 duplicado, al folio 101 vuelto del tomo 499, libro 76 de la Sección primera, y cancelación del asiento que comprende dicho derecho; emplazo por segunda vez, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a los señores Orozco y González de la Cruz o a sus legítimos herederos o derechohabientes de ignorado domicilio, para que dentro del término de cinco días se personen en autos en forma legal y con arreglo a derecho, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2275

SANTANDER—OESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, D. José de Seljas y Azofra, por providencia del día 22 del mes actual, recaída a escrito del Procurador D. Facundo Escudero, representando a la Sociedad Anónima Salat en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por aquella Sociedad contra la domiciliada en Bilbao "Arsenio Ortiz y Compañía", y contra D. Arsenio Ortiz personalmente, sobre reclamación, entre otros extremos, de 17.000 pesetas, tiene acordado se haga al referido D. Arsenio Ortiz un segundo emplazamiento por edictos, señalándose el término de cinco días improrrogables para que comparezca en aquellos autos, personándose en forma; expresándose en los edictos que el demandante ha acusado la rebeldía al demandado Sr. Ortiz por no haber comparecido en el término fijado en el primer llamamiento, y que si no compareciese tampoco en este segundo, a instancia del actor, se le declarará en rebeldía y se dará, respecta a él, por contestada la demanda.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que tenga lugar el segundo emplazamiento acordado del mencionado D. Arsenio Ortiz, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Santander a 25 de Octubre de 1920.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

X—2277

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Juana Arias

de Saavedra y Araoz, contra D. Francisco Parra Gómez, en el concepto de último Capellán de la fundada en la Iglesia de San Martín, de esta ciudad, por doña Luisa Tello Tavera, D. Manuel Carmona Luque, en el concepto de adquirente que fue en 15 de Febrero de 1871, y por título de permuta de la casa número 3, novísimo, de la calle Doncellas, de esta ciudad, que integró la dotación de la Capellanía referida, los sucesivos poseedores de dicha finca, en especial doña Francisca Javiera Caro Quintero, doña Plácida, D. Francisco Javier y doña Matilde Díaz Caro, como actuales dueños o poseedores de aludida casa, y los que tuvieran algún derecho con relación a dicha casa, para obtener la declaración de prescripción de una hipoteca que grava dicha finca, se emplaza por segunda vez a todos los expresados demandados, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 25 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

X—2279

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 939, seguido en este Juzgado contra Francisco Pulido del Pozo por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Francisco Pulido del Pozo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Pulido del Pozo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis de la Peña.—Luis García M. Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Francisco Pulido del Pozo y Francisco García Sánchez, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

30—14829

(Continúa en la página 710)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Hechos, matricaciones y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1919	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POP. 1.000 HABITANTES			NACIDOS			
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- caciones	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gitimos	He- gitimos
Alava	96.922	189	148	59	1,95	1,53	0,61	99	90	182	5
Albacete	288.871	775	690	217	2,69	2,39	0,75	439	337	772	61
Alicante	497.091	945	831	333	1,90	1,67	0,67	498	447	918	19
Almería	387.349	865	717	223	2,28	1,85	0,58	462	423	816	67
Avila	210.649	621	461	145	2,96	2,19	0,69	310	311	600	21
Badajoz	650.339	1.571	1.728	315	2,42	2,66	0,48	829	742	1.533	37
Balears	331.195	559	441	175	1,69	1,33	0,53	289	270	552	4
Barcelona	1.196.777	2.415	2.314	1.311	2,02	1,93	1,10	1.253	1.162	2.286	76
Burgos	345.156	900	599	265	2,65	1,73	0,76	459	441	876	16
Caceres	424.478	1.064	1.184	176	2,50	2,78	0,41	543	521	1.027	27
Cáceres	475.593	1.161	1.195	280	2,44	2,51	0,59	578	583	1.033	124
Cádiz	520.516	831	665	224	1,60	1,28	0,43	426	405	766	61
Canarias	345.050	528	438	214	1,68	1,39	0,68	276	252	528	2
Castellón	43.305	1.147	1.133	208	2,65	2,62	0,48	588	559	1.109	32
Ciudad Real	539.125	1.591	1.356	310	2,95	2,52	0,58	821	770	1.505	84
Córdoba	690.772	1.594	980	302	2,32	1,42	0,52	833	761	1.337	139
Coruña (La)	284.973	755	474	234	2,62	1,66	0,82	416	339	727	25
Cuenca	332.074	628	467	190	1,89	1,41	0,57	325	303	615	9
Gerona	545.217	1.423	1.232	279	2,61	2,26	0,51	732	691	1.306	117
Granada	214.288	473	353	163	2,21	1,65	0,76	233	240	455	16
Guadalajara	253.132	496	317	121	1,96	1,37	0,46	247	249	468	13
Guipúzcoa	346.724	623	658	154	1,80	1,89	0,44	292	351	583	39
Huelva	244.863	504	461	147	2,06	1,88	0,60	270	234	494	2
Huesca	568.652	1.578	1.615	349	2,79	2,84	0,61	838	739	1.441	133
Jaén	391.855	1.000	673	336	2,55	1,72	0,86	505	490	929	54
León	292.423	594	450	159	2,03	1,64	0,54	294	300	584	4
Lérida	182.389	447	422	187	2,41	2,28	1,01	220	227	435	8
Logroño	474.037	864	605	232	1,82	1,32	0,49	426	438	794	56
Lugo	963.560	2.012	2.235	735	2,09	2,32	0,76	1.028	984	1.736	267
Madrid	527.249	1.245	1.360	231	2,36	2,58	0,53	661	584	1.172	72
Málaga	631.906	1.341	1.117	383	2,09	1,77	0,61	727	614	1.237	99
Murcia	316.144	717	514	18	2,27	1,63	0,58	380	357	697	5
Navarra	408.693	801	470	195	1,95	1,16	0,48	424	377	735	65
Orense	717.723	1.458	1.168	392	2,03	1,63	0,55	780	678	1.401	52
Oviedo	196.556	535	349	192	2,72	1,72	0,98	279	256	522	3
Palencia	515.934	1.110	703	220	2,16	1,37	0,43	571	544	978	124
Pontevedra	333.452	785	670	274	2,35	2,02	0,82	407	379	737	32
Salamanca	323.641	768	531	158	2,37	1,64	0,49	389	379	721	37
Santander	170.817	476	323	114	2,79	1,89	0,67	263	211	453	14
Segovia	626.922	1.640	1.867	421	2,62	2,98	0,67	865	775	1.494	146
Sevilla	157.547	355	193	114	2,25	1,22	0,72	187	160	347	6
Soria	329.079	540	450	228	1,65	1,37	0,69	302	244	533	13
Tarragona	255.069	648	356	183	2,54	1,51	0,72	342	396	634	18
Teruel	444.156	1.265	1.033	224	2,84	2,32	0,50	655	610	1.201	63
Toledo	923.426	1.752	1.750	540	1,90	1,96	0,59	309	843	1.711	39
Valencia	282.347	624	515	211	2,21	1,82	0,75	304	321	570	41
Valladolid	383.692	922	644	263	2,40	1,68	0,69	458	454	871	33
Vizcaya	252.936	546	416	242	2,03	1,58	0,92	269	257	506	30
Zamora	479.454	1.114	940	320	2,38	1,96	0,67	507	547	1.061	24
TOTALES	20.783.844	46.828	49.335	13.247	2,25	1,94	0,64	24.290	22.538	43.978	2.491

Madrid 21 de Octubre de 1920. — El Director general, Interino, Alvarez Saez.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Junio de 1920.

RO DE		NÚMERO DE FALLECIDOS										
Expósitos	TOTAL	ABORTOS				Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	En establecimientos benéficos	En establecimientos penitenciarios	TOTAL
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	TOTAL							
2	189	>	1	2	3	77	71	52	96	18	>	18
3	776	8	2	>	10	364	326	397	293	12	>	12
8	945	9	>	7	16	419	412	285	546	45	>	45
2	885	1	>	2	3	362	355	346	371	26	>	26
>	521	14	1	4	19	235	226	233	228	6	>	6
1	1.571	26	1	3	30	880	848	1.066	662	34	>	34
3	559	4	1	1	6	229	212	159	282	26	>	26
53	2.415	118	4	8	150	1.183	1.031	819	1.495	285	>	285
8	900	9	4	5	18	289	310	258	341	22	3	25
10	1.664	17	>	>	17	587	597	724	460	23	>	23
4	1.161	47	5	4	56	626	569	584	611	78	7	85
4	831	6	3	4	13	328	338	284	352	50	>	50
3	528	11	>	1	12	220	218	134	804	19	>	19
6	1.147	14	>	1	15	596	537	740	393	23	1	24
2	1.591	18	2	21	41	707	649	859	497	65	2	67
8	1.594	23	6	11	40	462	518	269	711	59	>	59
3	755	3	>	5	8	237	237	227	247	13	>	13
4	628	19	>	3	22	242	225	152	315	48	>	48
>	1.423	7	1	>	8	620	612	644	588	60	>	60
2	473	6	5	6	17	191	162	135	218	16	>	16
15	496	11	3	>	14	171	176	126	221	45	>	45
1	523	13	1	2	16	340	315	300	355	15	1	16
8	504	5	4	1	10	235	226	312	249	21	>	21
1	1.578	18	4	2	24	849	766	998	617	52	>	52
17	1.000	12	4	5	21	334	339	252	421	31	>	31
5	594	3	>	1	4	235	245	182	298	43	>	43
4	447	10	2	3	15	219	203	228	194	27	>	27
12	864	7	3	7	17	270	335	150	475	32	>	32
9	2.012	105	2	10	117	1.141	1.094	1.024	1.211	352	>	352
1	1.245	44	>	1	45	700	660	714	646	55	>	55
5	1.341	17	3	3	23	573	544	510	607	50	1	51
15	717	5	5	3	13	253	261	225	289	39	>	39
1	801	3	3	5	11	239	216	120	355	9	>	9
5	1.458	40	11	3	54	603	565	343	825	42	>	42
10	535	3	4	4	11	188	161	152	197	26	>	26
18	1.115	4	>	9	13	309	399	199	509	18	>	18
17	786	15	2	10	27	348	323	302	374	49	>	49
10	768	13	3	4	20	247	284	208	323	43	>	43
9	476	7	>	5	12	166	157	171	152	14	>	14
>	1.640	54	2	14	70	939	923	1.003	861	114	1	115
2	355	8	3	1	12	93	95	81	112	7	>	7
>	546	15	3	>	18	216	234	130	320	8	>	8
1	648	4	>	5	9	197	189	261	125	8	>	8
1	1.265	9	>	3	12	529	504	596	437	19	>	19
2	1.752	23	>	5	28	392	358	721	1.029	109	2	111
13	624	11	1	9	21	258	257	217	298	58	>	58
18	922	17	2	7	26	349	295	266	378	92	1	93
10	546	8	3	2	13	221	195	155	261	28	>	28
29	1.114	15	7	2	24	465	475	488	452	62	>	62
364	46.828	859	111	214	1.184	20.438	19.897	18.701	21.634	2.396	19	2.415

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tras abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y capaxa palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y orup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y roblando-cuanto cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	»	»	»	21	1	3	3	»	»	»	»	»	11	»	2	4	7	6	4
Albacete	5	»	»	7	8	3	3	3	5	»	»	»	18	»	8	7	50	23	36
Alicante	20	»	2	4	5	3	11	1	4	»	»	4	68	5	6	23	54	40	62
Almería	12	7	»	4	5	»	1	2	3	»	»	8	31	1	3	15	27	26	29
Avila	»	»	6	1	20	4	4	4	5	»	»	3	17	4	3	10	21	22	19
Badajoz	»	»	24	»	13	3	13	3	19	»	»	13	63	3	14	18	85	62	67
Baleares	18	»	»	»	42	4	»	»	1	»	»	2	29	2	6	14	20	23	43
Barcelona	4	»	»	»	35	»	14	»	9	»	»	5	29	19	19	108	120	175	183
Burgos	54	»	»	23	38	»	10	3	6	»	»	1	35	»	9	30	37	38	29
Burgos	5	»	1	»	31	»	8	»	3	»	»	10	29	4	11	22	48	55	43
Cáceres	12	»	42	»	12	»	3	1	7	»	»	3	102	4	14	35	50	47	63
Cádiz	16	»	9	2	21	»	»	2	3	»	»	8	41	1	2	9	18	38	34
Canarias	23	»	1	»	21	»	»	1	2	»	»	2	8	»	2	7	11	50	38
Castellón	2	»	»	»	6	»	»	»	2	»	»	2	27	2	6	7	11	50	36
Castellón	11	»	7	2	18	25	2	7	3	»	»	8	36	2	12	21	51	50	38
Ciudad Real	20	»	9	8	39	1	15	5	14	»	»	4	52	5	12	29	72	39	45
Córdoba	20	»	»	»	7	»	14	5	18	»	»	»	99	10	18	37	34	67	77
Coruña (La)	13	»	1	12	9	»	7	6	7	»	»	»	7	»	2	12	22	27	21
Cuenca	6	»	»	4	8	8	4	1	4	»	»	1	5	»	6	6	12	27	21
Gerona	5	»	»	»	7	»	7	7	7	»	»	»	35	»	4	18	16	55	48
Gerona	20	18	»	8	12	»	18	4	22	»	»	19	41	»	8	21	32	52	69
Granada	7	»	1	»	15	3	3	»	3	»	»	»	14	2	5	14	14	34	17
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	2	2	2	»	»	»	25	8	6	16	12	17	24
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	7	11	40	34	47
Huelva	8	»	10	1	10	»	»	4	6	»	»	»	54	1	7	40	34	47	47
Huelva	4	»	»	7	11	5	3	2	»	»	2	2	21	2	5	5	26	29	18
Huesca	13	»	12	7	37	»	13	6	19	»	1	24	48	3	15	16	75	39	65
Jaén	5	»	»	»	20	»	4	7	19	»	»	4	38	3	8	24	23	41	45
León	5	»	»	2	19	»	4	4	2	»	»	1	23	»	6	15	23	6	43
Lérida	5	»	»	»	19	»	4	4	2	»	»	»	11	3	»	15	22	26	18
Logroño	2	»	»	»	44	5	4	1	6	»	»	2	11	»	»	15	22	26	18
Lugo	»	»	»	3	5	»	9	2	4	»	»	»	56	2	5	20	13	35	53
Lugo	29	1	1	»	29	1	38	7	13	»	3	»	210	27	45	78	154	80	110
Madrid	25	8	4	»	12	3	3	3	24	»	3	14	79	4	14	30	74	40	75
Málaga	22	»	6	24	5	3	18	6	12	»	»	13	64	13	9	24	39	50	43
Murcia	3	»	»	»	33	13	3	»	2	»	»	»	30	3	10	18	24	18	33
Navarra	»	1	»	2	1	»	8	2	8	»	»	1	20	»	8	11	4	27	62
Orense	»	»	»	»	1	»	12	4	8	»	»	»	67	11	15	19	26	24	76
Oviedo	4	»	»	1	17	»	4	4	8	»	»	»	21	2	4	13	20	24	19
Palencia	3	»	»	»	2	4	4	1	1	»	»	»	67	6	9	38	20	64	59
Pontevedra	2	»	»	8	3	»	9	3	1	»	»	1	30	2	11	15	15	49	35
Salamanca	4	»	7	»	9	12	2	4	14	»	»	»	62	5	11	18	19	25	30
Santander	6	»	»	»	4	»	10	2	3	»	»	»	62	5	11	18	19	25	30
Santander	1	»	»	»	10	»	10	4	2	»	»	»	16	1	2	8	19	17	14
Segovia	1	»	»	»	10	»	10	4	2	»	»	»	16	1	2	8	19	17	14
Sevilla	34	»	8	»	37	»	4	6	18	»	»	»	156	7	21	32	119	71	122
Soria	2	»	»	»	1	»	2	»	2	»	»	»	11	2	4	4	8	11	17
Soria	11	»	»	»	3	»	3	4	1	»	»	»	37	2	6	14	12	45	48
Tarragona	2	»	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»	7	1	8	8	18	24	22
Teruel	16	5	2	2	20	3	8	4	12	»	»	4	32	4	16	17	48	34	42
Toledo	41	»	8	24	43	1	8	3	9	»	1	13	94	5	24	41	129	116	125
Valencia	1	»	1	»	22	2	7	1	»	»	»	»	41	6	10	22	20	31	23
Valladolid	1	»	»	»	22	2	7	1	»	»	»	»	41	6	10	22	20	31	23
Vizcaya	2	»	»	1	11	»	3	1	4	»	»	»	56	7	14	22	56	23	17
Zamora	3	»	»	»	13	1	8	2	4	»	»	»	26	2	4	12	16	32	40
Zaragoza	5	»	»	1	35	2	6	3	6	»	5	4	33	4	12	30	56	36	38
Totales	501	40	164	180	807	115	231	155	351	»	26	203	2.403	204	427	1.050	1.919	2.053	2.326

NOTA.—En la rúbrica núm. 9, gripe, ya incluido un caso de encefalitis letárgica en Toledo, Madrid, 21 de Octubre de 1920.—El Director general interino, Alvarez Seretx.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

y por provincias. Mes de Junio.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menos de dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepétemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
4	3	4	13	2	16	>	>	1	1	>	1	>	5	12	2	>	34	9	148
19	8	4	21	9	198	>	>	1	7	>	4	>	20	33	2	>	150	15	690
12	14	11	40	10	104	1	2	4	18	>	>	1	28	55	10	1	189	9	881
20	17	11	35	6	172	1	2	5	15	>	1	2	30	46	6	1	148	26	717
29	4	5	23	5	93	>	5	>	13	>	3	1	13	17	9	2	87	9	461
32	13	17	34	5	610	>	11	10	26	>	2	4	92	61	10	4	329	49	1.728
6	3	5	14	4	61	>	5	3	16	>	1	>	8	32	4	>	87	11	441
52	15	60	184	8	303	>	23	19	57	>	8	>	42	27	36	>	426	40	2.314
43	12	10	34	9	50	>	8	2	14	>	4	>	15	19	4	1	95	35	599
40	7	24	30	6	368	>	4	9	5	>	1	>	73	27	9	1	188	59	1.184
24	11	14	63	7	284	1	5	8	27	>	2	>	37	32	14	10	265	22	1.195
5	4	16	38	2	147	1	3	5	16	>	1	>	19	33	9	1	105	53	666
17	13	2	17	5	54	1	1	11	8	>	>	>	16	27	5	1	106	>	438
27	11	11	40	2	395	1	3	6	11	>	2	>	36	24	12	2	225	30	1.133
31	13	14	50	8	466	>	9	6	22	>	1	>	60	28	11	8	240	13	1.356
55	32	17	39	11	52	1	11	5	20	>	2	>	21	72	26	1	163	32	980
15	7	7	18	6	87	2	4	2	9	>	1	>	19	20	13	>	92	27	474
16	6	10	26	5	59	>	4	6	6	>	4	>	11	12	9	1	80	10	467
50	20	22	49	4	266	1	6	3	32	>	7	>	62	44	3	8	285	25	1.232
16	4	4	14	3	37	1	2	4	15	>	1	>	12	18	8	1	71	11	353
17	16	15	23	4	25	>	4	3	16	>	1	>	12	3	12	>	58	19	347
10	9	10	20	4	165	1	5	7	11	>	3	>	26	29	4	1	113	7	655
14	4	3	25	5	89	1	6	1	7	>	3	>	18	19	10	3	96	15	461
73	14	17	60	5	458	>	9	7	22	>	1	>	55	44	15	1	384	48	1.615
60	13	17	46	7	49	1	4	2	20	>	3	>	20	45	21	2	94	25	673
11	4	6	30	3	62	>	2	5	3	>	2	>	16	16	10	1	80	14	480
25	8	12	28	4	53	>	1	1	8	>	1	>	6	9	8	1	95	4	422
36	18	28	35	14	30	>	3	3	11	>	1	>	30	81	5	2	81	30	625
71	30	37	131	16	410	4	20	24	42	>	8	>	68	47	28	3	443	23	2.235
27	11	19	56	10	325	1	5	9	10	>	7	>	39	53	4	9	308	51	1.360
38	19	18	25	11	206	>	11	8	15	>	3	>	32	55	13	5	277	25	1.117
18	8	12	28	2	78	>	6	6	15	>	1	>	12	9	16	2	107	2	514
45	30	20	22	10	27	1	6	5	10	>	3	>	13	18	18	2	70	18	475
48	11	15	28	9	99	1	6	4	15	>	4	>	33	87	32	>	400	86	1.168
13	5	8	26	7	58	>	3	>	9	>	1	>	9	3	7	>	68	13	349
32	25	15	54	12	54	1	3	2	19	>	2	>	17	31	7	>	124	16	708
36	13	17	42	5	131	>	7	8	12	>	3	>	24	26	10	2	120	5	676
18	17	11	36	4	54	>	2	6	12	>	1	>	17	12	17	>	101	26	531
21	2	4	17	3	39	>	3	3	6	>	1	>	21	11	9	1	65	11	323
21	22	17	52	14	541	>	6	9	19	>	4	>	53	54	9	>	363	38	1.867
11	5	1	10	3	18	>	>	>	4	>	>	>	9	14	1	2	38	12	193
6	11	7	33	10	45	>	>	2	10	>	>	>	10	15	10	3	87	4	450
20	5	5	22	3	42	>	2	3	10	>	2	>	26	17	6	4	89	23	386
35	11	9	43	6	326	1	7	9	14	>	3	>	37	31	10	1	212	8	1.033
51	24	13	83	7	234	2	14	21	37	>	2	>	49	61	24	4	420	16	1.750
30	7	7	25	7	56	>	5	4	14	>	1	>	17	16	8	>	115	14	515
21	10	30	74	7	78	1	5	2	16	>	2	>	19	26	21	1	103	7	644
26	9	8	16	5	44	>	3	2	9	>	>	>	18	20	17	1	53	21	416
42	19	12	82	7	178	4	7	12	13	>	3	>	31	40	28	1	204	>	940
1.889	596	661	1.940	321	7.790	46	273	278	747	41	115	72	1.350	1.531	585	95	8.133	1.067	40.335

más de diez años, en paradero ignorado, de Ramón Morán Fernández, casado con Amalia Riego González y padre del mencionado cabo, natural de Llanes (Oviedo), de cuyo punto se ausentó para Veracruz en 20 de Febrero de 1910. Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa núm. 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Ramón Morán Fernández, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y Justicia.

Zaragoza, 6 de Septiembre de 1920.
El Capitán Juez instructor, José Ruiz de Velasco JG—4860

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

D. Indalecio Núñez Rodríguez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del crucero "Cataluña".

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de la dotación de este buque Antonio Caplleure San Leandro, hijo de José y de Luisa, natural de Valencia, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,570 metros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, barba al pelo, ojos azules, color sano, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado a responder de una sumaria que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1920.
El Juez instructor, Indalecio Núñez. JM—4735

CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Santos Cruse, desertor del buque "Nuestra Señora de Aranzazu" en el puerto de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, comparezca en este Juzgado ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para notificarle que por la Superioridad del departamento le han sido concedidos los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándole de la pena que pudiera corresponderle y hacerle entrega de sus documentos personales, previo que manifieste, en su defecto, su residencia actual.

Cádiz, 2 de Septiembre de 1920.—
El Juez instructor, Manuel Bastarache JM—4762

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Ar-

madá y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a los padres, hermanos o parientes más cercanos de un individuo llamado, según noticias, Manuel Navarrete, y de una señora llamada Carmen Gavira Sánchez y una niña pequeña, que también embarcó con ellos, los cuales hacían vida marital, y embarcaron en este puerto con destino a Larache en el vapor "Quetzal" la noche del 15 de Octubre de 1916, y que perecieron en el incendio y naufragio de dicho buque, ocurrido en la expresada noche, y cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá en este Juzgado, cito en la Comandancia de Marina en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de corbeta D. Manuel Bastarache, para acreditar si efectivamente dichas personas viajaban en el expresado vapor, darles audiencia en el procedimiento, apotar los datos necesarios para su identificación y demás que corresponda, debiendo en su defecto manifestar en las Comandancias o Ayudantías de Marina más próximas al pueblo de su residencia y domicilios respectivos para recibirles declaración por medio del oportuno exhorto.

Dado en Cádiz, a 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—4734

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan Flores Martínez, desertor del vapor "León XIII" en el puerto de Nueva York, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Coruña, respectivamente, comparezca en este Juzgado, o, en su defecto, manifieste su residencia actual para notificarle haberle sido otorgadas por la Superioridad del departamento los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándole de la pena que pudiera corresponderle, y hacerle entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, Salvador Sánchez.—El Juez, Manuel Bastarache. JM—4874

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos llamados Severino Basado Graña, José Antonio Díaz Laureiro, Antonio Fuentes Vázquez, Modesto Canoá Incógnito, Emilio Cabo Suárez, Salvador Castañera Espinosa y Cipriano Ferrero Núñez, tripulantes que eran del vapor de pesca "Colón" en 26 de Septiembre de 1916,

cuando ocurrió el naufragio de dicho buque en las proximidades del castiello de San Sebastián, de este puerto, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense, comparezcan en este Juzgado al objeto de que presten declaración en la causa que se instruye por dicho hecho y ofrezcan el procedimiento, debiendo manifestar, en su defecto, en las Comandancias o Ayudantías de Marina más próximas, para que a su vez lo hagan a este Juzgado, el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Cádiz, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Salvador Sánchez.—El Juez, Manuel Bastarache. JM—4675

GARRUCHA

D. Joaquín Escobar Hernández, Alférez de fragata Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, donde se le sigue causa por polizonaje, el individuo Rafael Guaso Losa, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Santiago de Cuba, y de profesión mecánico, siendo sus señas personales y particulares las siguientes: estatura regular, moreno, cejas y pelo negro, barba y bigote al pelo y poco poblado, nariz aguilena, pomulos algo pronanciados: en el antebrazo derecho, y tatuado, tiene una serpiente y un corazón pasados por una espada, con la fecha 1909 por la parte superior, y por la inferior las iniciales M. S.; en el antebrazo izquierdo, y en la misma forma, tiene un ancla con la fecha 1909 por encima de ella; este brazo le tiene algo defectuoso por colera curada.—Garrucha, 30 de Agosto de 1920.—Joaquín Escobar. JM—4691

MARIN

D. Matías González Andrés, Alférez de fragata, Juez instructor de la información testifical instruida, para acreditar la pérdida de un pase a la reserva del marinero licenciado Benito Gandál Recille.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha acordada en dicho expediente, declaro nulo y sin valor el pase a la reserva que le fué expedido por la superior Autoridad del Departamento de El Ferrol en 8 de Noviembre de 1919 al individuo arriba expresado.

Marin, 2 de Septiembre de 1920.—
El Juez instructor, Matías González. JM—4826

MAZARRON

D. Gregorio Fernández Ballester, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Mazarrón y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita llamo

ma y emplaza a Juan Salvador Caparrós, hijo de Antonio y de María Doñores, que nació en Mazarrón (Murcia) en 28 de Noviembre de 1900, número 55 del recemplazo actual, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Puerto de Mazarrón, 3 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballester.

JM—4755

MAHÓN

D. Ricardo Vera Tornell, Alférez de Fragata (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Hago saber: Que habiendo sido hallado flotando en el mar, en la costa Norte de esta isla, por los patronos de pesca Antonio Sans Fuxá y Gabriel Sans Fuxá, un bocoy cada uno conteniendo aceite de oliva, se publica para conocimiento de las personas que se crean con derecho a su propiedad, las que podrán hacer valer sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días, señalado en expediente.

Mahón, 31 de Agosto de 1920.—Ricardo Vera.

JM—4698

PUERTO DE LA LUZ

D. José de Dueñas Ristori, Teniente de Navío de la Armada de la dotación del cañonero "Infanta Isabel", Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de este buque Manuel Rando Martínez, por fugarse de a bordo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero Manuel Rando Martínez, hijo de Francisco y de Antonia, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de veintinueve años de edad, soltero, no teniendo más señas personales que consten en su filiación en la libreta del mencionado individuo, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de Marina, sólo en este buque, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumario que se le instruye por el delito de segunda deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición.

A bordo, Puerto de la Luz, 26 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, José de Dueñas.

JM—4775

SAN CARLOS DE LA RAPITA

D. Manuel Huertas Carrasco, Alférez de fragata de la escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de San Carlos de La Rapita.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente por falta de presentación del inscripto Manuel Amadó Riera, por el presente se llama a dicho individuo, que debe presentarse en esta Ayudantía en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación, para formular sus descargos, en el bien entendido que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

San Carlos, 1.º de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Huertas.

JM—4719

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia marítima de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo José Hernández Mendoza, hijo de Manuel y de Juana, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, de oficio carpintero, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba naciente, ojos pardos, nariz y boca regulares, particulares ninguna, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por polizonaje.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su presentación y entrega en este Juzgado de Marina, Santa Cruz de Tenerife, 31 de Agosto de 1920.—El Juez, Aurelio Arriaga.

JM—4759

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Lorenzo Llanes Ruiz, hijo de Francisco y de Nicolasa, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en ídem, de oficio albañil, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba nacentes, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares, para que se presente en el plazo de treinta días ante este Juzgado, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo ins-

truyendo contra el mismo por polizonaje.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su entrega y presentación en este Juzgado de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 31 Agosto 1920.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.—El Secretario, Angel García Ríos.

JM—4757

D. Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Julio Montesinos Brito, hijo de Antonio y de Saturnina, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife; domiciliado en ídem, de oficio barbero, estatura regular, pelo rubio, bigote y barba naciente, ojos pardos, nariz y boca regular, sin señas particulares ninguna, para que se presente en este Juzgado, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar diligencias en causa que me hallo instruyendo contra el mismo, por polizonaje.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su entrega y presentación en este Juzgado de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.—El Secretario, Angel García Ríos.

JM—4758

VILLAJYOSA

D. Rafael Ibáñez Yanguas, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villajoyosa y Juez instructor del expediente sobre ausencia en ignorado paradero de Miguel Cortés Soler, padre del inscripto número 9 del recemplazo de 1921, Joaquín Cortés Muñoz.

Hago saber: Que en el Tribunal de Exenciones del Apostadero de Cartagena, en acuerdo fechado el 31 de Agosto último, ha ordenado que para justificar dicha ausencia se llame por el presente al referido Miguel Cortés Soler, para que dé noticias de su actual paradero, concediéndole para ello un plazo prudencial, que este Juzgado estima en tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Villajoyosa, 7 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—4785